



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“ASISTENCIA TÉCNICA (A.T.) PARA REVISIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA DE
DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE ALCÚDIA”.**
E24-0134



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“ASISTENCIA TÉCNICA (A.T.) PARA REVISIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE ALCÚDIA”.
E24-0134

ÍNDICE DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE:	5
1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO	6
2. ANTECEDENTES	6
3. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR	7
4. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO	7
4.1. ACTUACIONES Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS	7
4.2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	8
4.2.1 INICIO DE LOS TRABAJOS	8
4.2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	9
4.2.3 DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	9
4.2.4 ENTREGAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS	10
5. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO	10
5.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA	10
5.2 MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS ADSCRITOS	11
5.3 MEDIOS TÉCNICOS	11
6. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.	11
7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	12
7.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA	12
7.2 CONDICIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS	13
7.3 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS	13
7.4 MEDIDAS DE SEGURIDAD	14
7.5 ASPECTOS AMBIENTALES	14
8. CONDICIONES GENERALES	14
8.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO	14
8.2 CONDICIONES Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	15
8.3 DISPONIBILIDAD DE PENALIZACIONES	15
8.4 OMISIONES AL PRESENTE DOCUMENTO	15



9. CONSIDERACIÓN FINAL	16
ANEXO: VALORACIÓN	17



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“ASISTENCIA TÉCNICA (A.T.) PARA REVISIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE ALÚDIA”.
E24-0134

Objeto del contrato:

Asistencia técnica para la revisión y tramitación de la DEUP del puerto de Alcúdia

Justificación:

Es necesaria una nueva delimitación de la zona de servicio del puerto de Alcúdia que contemple la adaptación y posibilidades de uso de las infraestructuras y espacios portuarios para responder a los requerimientos del tráfico de mercancías, pasajeros, buques y embarcaciones, y actividades complementarias demandadas. Esta nueva zona de servicio incluirá los espacios de tierra y agua necesarios para el desarrollo de los usos portuarios contemplados en el artículo 72.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por R.D.L. 2/2011(TRLPEMM), los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria y aquéllos que puedan destinarse a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad. Los trabajos para su redacción se iniciaron en 2016 y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto su continuidad.

Se pretende, con el presente Pliego, definir las condiciones, especificaciones y criterios técnicos que han de servir de base para la ejecución de los trabajos de A.T. para revisión y redacción de una propuesta definitiva, partiendo del expediente anterior (E.M. 288/2), según lo que se determine con la Dirección de la APB y proceder a su tramitación, con arreglo a lo establecido en el artículo 69, del TRLPEMM, para ser ultimados los trámites previstos en los apartados a) y b) del punto 4 de dicho artículo, y someter a aprobación definitiva la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP) del puerto de Alcúdia.



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir los trabajos correspondientes a la Asistencia Técnica para la **“REVISIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS (DEUP) DEL PUERTO DE ALCÚDIA”**; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Se trata de un contrato de **servicio para asistencia técnica**, y la prestación de este servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y el precio de licitación máximo admisible.

Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir. Lógicamente, el licitador podrá mejorar estas condiciones en su oferta, lo cual se valorará técnicamente, haciendo hincapié en que todo lo ofertado como mejora será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario, en la medida que no se oponga a las presentes prescripciones y salvo que por la Dirección de la APB se considere no conveniente.

2. ANTECEDENTES

La elaboración y tramitación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del puerto de Alcúdia (PUEP), con referencia EM-288, comienza en 2005, con objeto de actualizar el único proyecto de zona de servicio del puerto de Alcúdia redactado en marzo de 1964. Este PUEP alcanza la aceptación inicial en el Consejo de Administración de la APB, aunque las modificaciones legislativas que afectan a este instrumento, Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, y Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por R.D.L. 2/2011(TRLPEMM), y cambios que afectan a los terrenos, provocan el inicio de los trabajos para elaborar una nueva propuesta para la ahora denominada Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios (DEUP) del Puerto de Alcúdia EM-288/1, según lo dispuesto en el artículo 69 del TRLPEMM.

Se iniciaron, por tanto, los trámites de elaboración de una propuesta, denominada DEUP del puerto de Alcúdia, propuesta inicial con referencia EM-288/1, aceptada previamente a su tramitación por el Consejo de Administración de la APB en sesión celebrada en 3 de febrero de 2016, y sometida a información pública y consultas oficiales.

Esta DEUP parte del reconocimiento de Alcúdia como segundo puerto comercial de Mallorca, según lo reflejado en el Plan Territorial Insular de la Isla de Mallorca (PTI) de 13 de diciembre de 2014, que además definía como Área de Reconversión Territorial (ART 10.2) la totalidad de los terrenos de la antigua Central Térmica de GESA-ENDESA, dentro de los cuales se ubica la única parcela de titularidad privada que entonces se proponía adquirir e incorporar dentro del dominio público portuario.

Incorpora además, la modificación núm.2 del PTI (BOIB 18 ext de 04-02- 2011), del Pleno del Consell de Mallorca que da consideración de Área de Intervención Paisajística (AIP V), a la “Antigua central térmica de Alcúdia y entornos”, y el Plan especial de desarrollo de dicha AIP V, que siguiendo las directrices de ordenación del PTI, elabora Endesa



(entonces propietaria de los terrenos), en diciembre de 2013, para regularizar el límite con el área portuaria, mejorando la explotación y que se considera compatible con la incorporación de una parte a la zona de servicio del puerto.

Finalmente, el Consejo de Administración de la APB de fecha 5 de abril de 2017, a la vista de las alegaciones presentadas, establece que las modificaciones a incorporar al DEUP en trámite, tienen un carácter Sustancial, según lo indicado en el artículo 70 del TRLPEMM, por lo que se requiere iniciar de nuevo la tramitación, volver a solicitar los informes pertinentes y someter a información pública el expediente.

3. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

La APB facilitará al Consultor adjudicatario toda la documentación relevante y disponible con respecto a:

- Plan Especial del puerto de Alcúdia y Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del puerto de Alcúdia, e información de interés incluida en los expedientes de elaboración y tramitación de los mismos.
- Propuesta base de delimitación de Espacios y Usos Portuarios de Alcúdia aceptada previamente a su tramitación por el Consejo de Administración de la APB en sesión celebrada en 3 de febrero de 2016 (E.M.288/1).
- Documentación de tramitación, acuerdos y alegaciones del expediente de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del puerto de Alcúdia (E.M. 288/1 y E.M. 288/2).
- Planimetría, topografía y batimetría, disponibles.
- Relación y detalles (en su caso) de inversiones previstas en la planificación y programación de la APB para el puerto de Alcúdia.
- Información estadística, administrativa y económico-financiera relativa a los tráficos de buques de mercancías y pasajeros, embarcaciones de recreo, pesca y otras actividades portuarias relevantes.
- La recogida y tratamiento, incluyendo análisis crítico, de datos e información (tanto la que suministre la APB como la que sea necesario obtener de otras fuentes) será de cuenta del Consultor.

4. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO

4.1. ACTUACIONES Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Dado el avanzado estado de tramitación del expediente y con intención de no dilatar la aprobación definitiva, el Consultor adjudicatario deberá proponer únicamente las mejoras necesarias para la revisión y actualización del documento existente de la DEUP de Alcúdia (E.M. 288/2), con suficiente detalle y justificación, tanto referidas a las alegaciones recibidas, como a los cambios normativos y de las circunstancias y necesidades resultantes del periodo transcurrido, a fin de que se alcance su exposición pública dentro de los plazos que se establezcan en el documento de adjudicación.

Por tanto, los esfuerzos de elaboración de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios deberán ir orientados más bien a la actualización y revisión de las actividades y actuaciones programadas en los documentos del expediente E.M.288/1 y E.M.288/2 justificando convenientemente la definición exterior e interior del dominio público portuario, los usos previstos para cada una de las diferentes áreas en la que se divida la zona de servicio del Puerto, y la justificación,



sólidamente argumentada, de la necesidad y conveniencia de tales usos. No obstante, e incluso tratándose de una revisión, el adjudicatario tendrá presente cuales son las tendencias más probables y las líneas que caracterizarán con mayor probabilidad las variables económicas, técnicas, ambientales y urbanas que puedan incidir en la ordenación y explotación portuaria futura. Para adaptar de la mejor manera el documento a los cambios habidos en el periodo transcurrido.

Deberá existir una consistencia suficiente entre las hipótesis de evolución de los tráficos, las condiciones técnicas de los buques y de los medios auxiliares, los requerimientos básicos que se deriven de estas condiciones: calados, líneas de atraque, accesos y áreas de flotación, condiciones de abrigo, agitación, geotécnicas, etc., así como de las condiciones requeridas por las distintas operativas de los tráficos de mercancías (áreas para pre-embarque, manipulación, depósito, almacenamiento, actividades logísticas, etc.) y pasajeros (estaciones marítimas y áreas anexas, viales, etc.), por los sectores pesquero y náutico-deportivo, y por las actividades complementarias como la reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones.

Los contenidos básicos que podrían tener que desarrollarse para dar cumplimiento a los objetivos de la DEUP deberán ser propuestos esquemáticamente (en forma de índice) por los licitadores, siguiendo el esquema del documento base.

En todo caso, el contenido de los trabajos se ajustará en todo momento a las necesidades derivadas de los objetivos de la DEUP, a las instrucciones y/o recomendaciones para modificación y tramitación que pueda dictar Puertos del Estado, y a los criterios que, a través del Responsable del Contrato, defina en cada momento la Dirección de los trabajos de la APB. El plan y contenido de los trabajos podrán requerir reajustes durante el desarrollo de los mismos, y especialmente durante las distintas fases de tramitación del expediente de propuesta de la DEUP.

4.2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

4.2.1 INICIO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos están encaminados a la elaboración de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios según el artículo 69 del TRLPEMM, continuando un expediente de propuesta existente. Deberá, por lo tanto, el contratista, analizar la documentación del expediente para su continuidad y realizar en esta primera fase un Documento propuesta, que revise y actualice todos los documentos necesarios (anejos, estudios, planos, etc.), elabore respuestas sólidas y detalladas a cada una de las alegaciones recibidas y realice las modificaciones oportunas a nivel de normativa para poder continuar así con su tramitación.

Para ello dispondrá de un tiempo de revisión y redacción según las necesidades del proyecto, y que se han estimado en base al avance del expediente actual. Se requiere, para este contrato el conocimiento de la figura de planificación y el conocimiento de las bases del expediente que estarán a su disposición una vez firmado el contrato del servicio.

El adjudicatario analizará la información disponible, y hará un estado de la situación del expediente a exponer a la APB. Antes del segundo mes entregará un documento con las modificaciones a incorporar en la DEUP con la justificación de las mismas y comprobación de las propuestas incluidas, en el documento base, así como la medición y cálculo de superficies, índices portuarios, determinación de titularidades de parcelas, etc., que en él figuran.

Como mínimo se revisarán aquellos aspectos y normativa modificados desde la propuesta inicial, a incorporar en los distintos apartados de la Memoria, es decir: antecedentes técnicos y administrativos, análisis descriptivo del Puerto, análisis del entorno, análisis de las infraestructuras, análisis de la planificación y propuesta detallada y justificada de



ordenación (con zonificación, definición de usos, afecciones y desafecciones y relación de bienes y derechos afectados, con su valoración).

4.2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Una vez elaborada la propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, y aprobada esta por la Autoridad Portuaria, se seguirá con procedimiento administrativo tal y como determina el artículo 69 del TRLPEMM, y realizando todos y cuantos informes se requieran para su aprobación definitiva, por lo que se regirán por lo definido en el punto 4º, del citado artículo, para la consecución de su aprobación.

Se solicitará de nuevo, en caso necesario, informe a las Administraciones urbanísticas, de la Administración con competencia en materia de costas, de pesca en aguas interiores, de ordenación del sector pesquero y deportes, así como en aquellos otros ámbitos sectoriales sobre los que pueda incidir la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios y aquellas entidades que haya propuesto modificaciones o alegaciones a incorporar al documento inicial.

Además, en caso necesario, se iniciará la exposición pública, por lo que este proceso requerirá, por parte del adjudicatario, del seguimiento de todos y cada uno de los informes de las administraciones cuyas competencias sean afectadas, así como de aquellas entidades que presenten alegaciones o consultas para su contestación e incorporación al documento.

Para ello, se dispone de un tiempo de respuesta máximo definido en los plazos de este pliego, de 15 días una vez recibida la documentación. La Dirección de los trabajos se reserva la posibilidad de ampliación de dichos plazos.

La empresa adjudicataria será responsable de realizar la carga de la información relativa al DEUP en tramitación, en el entorno o herramienta disponible para la difusión de planeamiento y cartografía de la APB, de manera que aquel que lo solicite, pueda acceder al Documento en exposición, reduciendo los tiempos de repuesta e información.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública, la empresa adjudicataria procederá a incorporar las modificaciones que sean oportunas, a la vista de las alegaciones, y elaborará un Documento definitivo de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios de Alcúdia. Propuesta que, continuará con la tramitación que determina el punto 4º del Artículo 69, del TRLPEMM, hasta su aprobación definitiva y publicación.

Durante este periodo la empresa adjudicataria elaborará todos los informes que se le requieran y acompañará a la APB a todas las reuniones y presentaciones que sean necesarias.

4.2.3 DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Cada uno de los documentos que forman la DEUP deberá ser aprobado por la Dirección de los trabajos a través del Responsable del Contrato.

La empresa adjudicataria designará un Delegado encargado de la coordinación, dirección y asesoramiento del equipo, que será un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un mínimo de 15 años de experiencia acreditada en planificación, ordenación y explotación portuaria. Deberá tener una presencia física estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable de los trabajos, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.



Para facilitar la labor del responsable del Contrato, el Consultor pondrá en su conocimiento la ubicación de las oficinas donde se realicen los trabajos, así como el momento en que éstos se inicien.

4.2.4 ENTREGAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El documento a entregar será el de la DEUP modificada (revisada y actualizada), para lo que se entregará en formato digital completo, siguiendo la estructura de archivos y planos que este documento requiere según la estructura de la APB. Los planos se entregarán en el formato requerido por la APB (principalmente dwg, pdf, Word, Excel, etc,), también numerados según la estructura del Estudio.

Aunque se priorizará la entrega digital de todos los documentos, la Dirección podrá solicitar en cualquier momento copia en papel del documento completo o alguna de las partes, cuyas copias están incluidas en el contrato, y no podrán suponer sobre coste adicional alguno. En este caso, se utilizará papel reciclado.

El adjudicatario será el encargado de realizar las labores de carga de documentación en la herramienta de gestión, intercambio y conservación de datos que determine la APB.

También se incluirá la elaboración de las presentaciones necesarias (en PowerPoint) para la exposición de los trabajos a los grupos de interés, durante la tramitación de la DEUP, así como al Consejo de Administración de la APB.

Se procurará que las firmas, sellos y fechas queden en el ángulo inferior derecho, cuando los documentos requieran ser doblados para conseguir el formato UNE-4, a excepción de los finales de textos en que se dispondrán en el punto que demande dicho final.

Para la entrega de los trabajos se estará a la categoría y características de los encargos, y se han establecido una serie de plazos límite en función de los trabajos a ejecutar y dedicación estimada. De manera que la empresa adjudicataria pueda cumplir con la condición requerida, con un plazo máximo de 18 meses.

En base a lo cual, se ha establecido para el documento inicial un tiempo máximo de sesenta (60) días naturales, para su presentación y posterior aprobación por el Consejo de la APB. Momento a partir del cual se continuará con la fase de tramitación.

Los plazos de entrega podrán ampliarse a juicio de la Dirección del los trabajos

5. CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

5.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria aportará el personal que sea necesario para el mejor cumplimiento del objeto del Contrato, con la dedicación que fuese necesaria para cumplir los plazos.

Este personal contará con la capacitación, conocimientos y cualificaciones necesarios, y su designación habrá de ser aprobada por el Responsable del Contrato, quien a lo largo del desarrollo del mismo podrá solicitar su relevo o sustitución justificadamente.

El Delegado del adjudicatario, responsable e interlocutor de la asistencia técnica ante la APB, será un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con probada capacitación y experiencia, de al menos 15 años, en planificación, ordenación y explotación portuaria.



El equipo de trabajo incluirá asimismo, un licenciado en Derecho especialista acreditado en Derecho Administrativo y Urbanismo. Además, del personal técnico y administrativo necesario para la elaboración de planos y textos (al menos un delineante y un administrativo general).

Asimismo, la empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales, administrativos y de transporte que fueren necesarios, así como los locales para el desarrollo de las tareas objeto del presente Pliego, para el correcto desarrollo de los trabajos objeto del Contrato.

El adjudicatario deberá ajustarse a las exigencias de las necesidades de explotación portuaria y a las indicaciones que al respecto reciba del Responsable del Contrato, o del Director de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.2. MEDIOS PERSONALES MINIMOS ADSCRITOS

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de las labores a ejecutar en el contrato, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir las funciones encomendadas en cada momento. Cumpliendo con los plazos establecidos, y, en cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Para la contratación y servicio establecido se han considerado los mínimos siguientes:

- Titulado en Ingeniería de Caminos con 15 años de experiencia, en planificación, ordenación y explotación portuaria.
- Titulado en Derecho especialista acreditado en Derecho Administrativo y Urbanismo.
- Ingeniero técnico
- Titulado técnico. Delineante
- Auxiliar administrativo

5.3. MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas, programas informáticos, licencias, etc., que se precisen para llevar a cabo la labor encomendada.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas del servicio.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.

El presupuesto máximo de ejecución por contrata para la realización de los trabajos objeto del Contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIEZ CENTIMOS (69.351,10 €), sin incluir el 21% de IVA, de acuerdo con el siguiente desglose:

Para la prestación de los servicios objeto del Contrato, se prevé un **plazo total (revisión y actualización + tramitación) de dieciocho (18) meses**. Distribuidos de la siguiente forma:

- Documento de respuesta a alegaciones y nueva propuesta DEUP, revisión y actualización de la existente: sesenta (60) días naturales
- Acompañamiento procedimiento administrativo: doce (12) meses



- Documento definitivo y volcado documentación en herramienta APB cuatro (4) meses

El Documento propuesta de Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, junto con las respuestas a cada una de las alegaciones que figuran en el expediente, deberá estar elaborado, para poder reiniciarse su tramitación, antes de SESENTA (60) DÍAS NATURALES. El licitador podrá mejorar en su oferta, el plazo de entrega del documento inicial.

El plazo de tramitación completo puede sufrir modificaciones en función del proceso, debiendo comprometerse el adjudicatario a prestar sus servicios de Asistencia Técnica durante todo el tiempo que dure la misma, sin cargo adicional alguno para la APB.

Además, la empresa adjudicataria acompañará a la APB en las distintas reuniones a mantener con otros organismos antes y durante la tramitación de la DEUP, así como a realizar todos los cambios y mejoras que, para el mejor cumplimiento del Contrato, la Dirección de los trabajos le indique, incluyendo los cambios y mejoras que se señalen durante la tramitación del expediente de propuesta de la DEUP.

En el precio del Contrato están incluidos todos los gastos de desplazamientos, dietas y otros costes complementarios por todos los viajes, reuniones y servicios que deberá llevar a cabo el personal de la empresa consultora para la ejecución de los trabajos, así como el resto de medios humanos y materiales, seguros, tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto necesario para llevar a cabo los servicios descritos en este Pliego. Se anexa la valoración detallada.

Asimismo, estarán incluidos todos los costes de edición y copias, en soporte papel y en soporte digital, de los distintos borradores y versiones de cada uno de los documentos y planos. La documentación a entregar se indica en otro apartado de este mismo Pliego.

7. PRESCRIPCIONES TECNICAS

7.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, de aprobación del Reglamento General de Costas
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa
- Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.



SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en obra; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

7.2 CONDICIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones y recomendaciones de los organismos públicos competentes, los procesos internos de la APB y buenas prácticas.

Cualquier discrepancia que, no obstante, pueda surgir entre el Responsable de la APB y el adjudicatario será resuelta por el órgano de contratación.

7.3. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable de la APB, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los servicios y medios que se compromete a utilizar en cada uno de los servicios a prestar. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB mientras se esté prestando cualquiera de los servicios. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable de la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo del servicio en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.



7.4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, cumplan con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con la APB, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda.

7.5. ASPECTOS AMBIENTALES

La definición de la DEUP deberá tener siempre en cuenta los últimos compromisos nacionales e internacionales suscritos por España en materia ambiental y de sostenibilidad, y procurar superar los objetivos fijados en los distintos ámbitos; en particular, la delimitación de espacios y usos deberá realizarse teniendo en consideración los aspectos expuestos a continuación:

- Garantizar una ordenación y reserva de espacios que garanticen la minimización de las afecciones a la población por el ruido y contaminación atmosférica.
- Facilitar la eficiencia energética en edificios y funcionamiento del puerto, así como la reducción de la huella de carbono.
- Facilitar, en lo posible, la generación de energía de fuentes renovables en el interior de la zona de servicio portuaria.
- Facilitar la regeneración y recuperación de los ecosistemas.
- Fomentar el aprovechamiento de los recursos hídricos y la minimización de la huella hídrica del puerto.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato.



El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

8.2 CONDICIONES Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del servicio y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía (si existe), de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del servicio.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

8.3 DISPONIBILIDAD DE PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio. Y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido si la hubiere.

8.4 OMISIONES AL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas de los detalles que sean indispensables para llevar a cabo los trabajos descritos según el espíritu e intención expuestos en estas prescripciones técnicas, o que, por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al Consultor de la obligación de ejecutar estos detalles omitidos o erróneamente descritos, sino que, por



el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este Documento.

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Las condiciones del presente Documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquier otras de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el adjudicatario para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al Contrato cuanto previene la normativa vigente.

El desconocimiento del Contrato o de cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de los servicios objeto del Contrato, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Palma de Mallorca, a fecha de la firma electrónica

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

D. Joan Gili Mulet
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Jefe de División de Planificación Física

EXAMINADO Y CONFORME.

D. Jorge Nasarre López
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Jefe del Departamento de Planificación y Estrategia



ANEXO: VALORACIÓN

Presupuesto base de licitación.

Capítulo	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
01		Recopilación y análisis de la Propuesta existente	1	6.125,83	6.125,83
	h	Titulado en Ingeniería de Caminos con 15 años de experiencia	24,00	53,0000	1.272,00
	h	Ingeniero técnico	41,00	34,0000	1.394,00
	h	Titulado Técnico. Delineante	42,00	24,0000	1.008,00
	h	Auxiliar administrativo	42,00	21,0000	882,00
	%	Materiales de oficina, dietas, desplazamiento y otros gastos	45,56	3,00	136,68
	%	Medios auxiliares 1%	46,93	1,00	46,93
	%	Gestión de residuos	47,40	0,50	23,70
	%	Seguridad y Salud	47,63	1,00	47,63
	%	Costes indirectos..(s/total)	48,11	7,00	336,77
	%	G.G. + B.I. empresa	51,48	19,00	978,12
		Total 01	1	6.125,83	6.125,83
02		Elaboración de borrador de DEUP	1	11.933,52	11.933,52
	h	Titulado en Ingeniería de Caminos con 15 años de experiencia	42,00	53,0000	2.226,00
	h	Ingeniero técnico	84,00	34,0000	2.856,00
	h	Titulado Técnico. Delineante	84,30	24,0000	2.023,20
	h	Auxiliar administrativo	84,30	21,0000	1.770,30
	%	Materiales de oficina, dietas, desplazamiento y otros gastos	88,76	3,00	266,28
	%	Medios auxiliares 1%	91,42	1,00	91,42
	%	Gestión de residuos	92,33	0,50	46,17
	%	Seguridad y Salud	92,79	1,00	92,79
	%	Costes indirectos..(s/total)	93,72	7,00	656,04
	%	G.G. + B.I. empresa	100,28	19,00	1.905,32
		Total 02	1	11.933,52	11.933,52



Autoritat Portuària de Balears

03	Tramitación, informes y acompañamiento	1	38.739,16	38.739,16
h	Titulado en Ingeniería de Caminos con 15 años de experiencia	126,00	53,0000	6.678,00
h	Titulado en Derecho	126,00	44,0000	5.544,00
h	Ingeniero técnico	210,00	34,0000	7.140,00
h	Titulado Técnico. Delineante	210,00	24,0000	5.040,00
h	Auxiliar administrativo	210,00	21,0000	4.410,00
%	Materiales de oficina, dietas, desplazamiento y otros gastos	288,12	3,00	864,36
%	Medios auxiliares 1%	296,76	1,00	296,76
%	Gestión de residuos	299,73	0,50	149,87
%	Seguridad y Salud	301,23	1,00	301,23
%	Costes indirectos..(s/total)	304,24	7,00	2.129,68
%	G.G. + B.I. empresa	325,54	19,00	6.185,26
	Total 03	1	38.739,16	38.739,16

04	Elaboración de Propuesta e Incorporación a la BD	1	12.552,59	12.552,59
h	Titulado en Ingeniería de Caminos con 15 años de experiencia	42,00	53,0000	2.226,00
h	Ingeniero técnico	90,00	34,0000	3.060,00
h	Titulado Técnico. Delineante	90,00	24,0000	2.160,00
h	Auxiliar administrativo	90,00	21,0000	1.890,00
%	Materiales de oficina, dietas, desplazamiento y otros gastos	93,36	3,00	280,08
%	Medios auxiliares 1%	96,16	1,00	96,16
%	Gestión de residuos	97,12	0,50	48,56
%	Seguridad y Salud	97,61	1,00	97,61
%	Costes indirectos..(s/total)	98,58	7,00	690,06
%	G.G. + B.I. empresa	105,48	19,00	2.004,12
	Total 04	1	12.552,59	12.552,59

	Total presupuesto base licitación	1	69.351,10	69.351,10
--	--	----------	------------------	------------------

Resumen presupuesto

Capítulo	Descripción	presupuesto
01	Recopilación y análisis de la Propuesta existente	6.125,83 €
02	Elaboración de borrador de DEUP	11.933,52 €
03	Tramitación, informes y acompañamiento	38.739,16 €
04	Elaboración de Propuesta e Incorporación a la BD	12.552,59 €



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Presupuesto Base Licitación (sin IVA)	69.351,10 €
Valor Estimado del Contrato (sin IVA)	69.351,10 €